

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 762/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TIZIMÍN, YUCATÁN.

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día once de noviembre de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 310585524000052, en la que requirió: "...copia simple en formato .pdf de los documentos: **1) Planes o Programas de Desarrollo: 1.1) Planes o Programas de Desarrollo Urbano y/o Desarrollo Municipal. 1.2) Reglamentos municipales de zonificación o de usos de suelo. 1.3) Reglamentos municipales en materia ambiental; 1.4) Documentación equivalente para las comisarías de las Coloradas y el Cuyo; 2) Información sobre Tierras Ejidales: 2.1) Datos sobre la existencia de tierras ejidales dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos y la Reserva Estatal de Dzilam, y 3) Convenios y Acuerdos con Áreas Naturales Protegidas: 3.1) Convenios de concertación o acuerdos de coordinación suscritos con las autoridades de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos y la Reserva Estatal de Dzilam que tengan como objetivo la gestión y/o el manejo de estas áreas naturales protegidas. Solicito que la información comprenda los periodos de 1999 a 2001 y de 2014 a 2024...**"
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La entrega de información que no corresponde con lo solicitado.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.

Área que resulta competente: El Secretario Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Conducta: En fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento del ciudadano la respuesta a la solicitud de acceso con folio 310585524000052, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; inconforme con ésta, en fecha veintinueve del referido mes y año, el recurrente interpuso el medio de impugnación que nos ocupa contra la entrega de información que no corresponde con lo solicitado, resultando procedente en términos de la fracción V del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado no rindió alegatos.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición del particular en fecha veintidós de noviembre del año dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado a fin de dar contestación a la solicitud de acceso que nos ocupa, hizo entrega de la **resolución de fecha veintiuno de noviembre del referido año**, en la cual dio respuesta a una solicitud de acceso diversa a la que nos ocupa, determinando lo siguiente:

“ ...

ANTECEDENTES

...
III. Con motivo de la solicitud de información, se requirió al director de RECURSOS HUMANOS, área que resultó competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 310585524000053 remitió mediante memorándum con folio MTY/DFYTT/RH/0028.

CONDIDERANDOS

...
Tercero.- Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, las áreas requeridas que resultaron competentes para atender a la solicitud de conformidad con el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Ayuntamiento y la Ley de GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN vigente, señalaron que procedieron a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

En relación a lo solicitado, respecto a la información solicitada al director de RECURSOS HUMANOS remitió un memorándum con no. De folio MTY/DFYTT7RH/0028

ANEXO RESPUESTA

RESUELVE

Primero. Poner a disposición de quien solicita la información a través del Sistema SISAI 2.0 de la PNT, la versión digital de la información proporcionada por el área de RECURSOS HUMANOS de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

...”

Documento anexo:

	<h2 style="text-align: center;">Ayuntamiento de Tizimín</h2>	
RECURSOS HUMANOS		
TIZIMÍN, YUCATÁN, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024		
OFICIO:	MTY-DFYT-RH-0028	
ASUNTO:	RESPUESTA U.T. 310585524000053	
<p>LIC. EVELYN ADRIANA LOPEZ KANTUN RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE</p> <p>Por este medio y en atención a las funciones, me permito responder atendiendo la solicitud de información con número de folio 310585524000053 con oficio 038/UT/2024, que se tuvo por recibida el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2024, donde el particular solicitó información sobre la C. OSCAR JOEL BALAM LI, después de haber realizado una búsqueda en sistemas y archivos se menciona la información de la antes mencionada a continuación:</p> <p>NOMBRE: OSCAR JOEL BALAM LI DIRECCION: PRESIDENCIA PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO SUELDO NETO MENSUAL: \$12,000.00 HORARIO: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. – 3:00 P.M.</p> <p>Sin mas que mencionar por el momento quedo a sus órdenes.</p> <p style="text-align: center;">Atentamente  LIC. JOSE EUGENIO TURRIZA CHAN JEFE DE RECURSOS HUMANOS</p> <p style="text-align: left; font-size: small;">c.c.p. Archivo</p>		

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
1 Sueldo	15.00 \$ 6,627.51	181 I. S. R.	\$ 627.51
Suma percepciones \$ 6,627.51		Suma deducciones \$ 627.51	
		Neto a pagar \$ 6,000.00	

Recibí de la empresa arriba mencionada, la cantidad neta a que este documento se refiere, estando conforme con las percepciones y deducciones que en el aparecen especificados.

Establecido lo anterior, **se determina que no resulta ajustada a derecho la conducta del Sujeto Obligado**, toda vez que, la Unidad de Transparencia responsable hizo entrega de información que resulta ser diversa a la petición en la solicitud de acceso que nos ocupa, ya que puso a disposición del ciudadano la respuesta recaída a la solicitud de acceso con folio 310585524000053; **por lo tanto, sí resulta procedente el agravio hecho valer por el recurrente.**

Al respecto, conviene establecer la normatividad que resulta aplicable atendiendo al contenido de la información que se solicita, a fin de determinar las áreas que resultan competentes en el presente asunto:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, indica:

“...

ARTÍCULO 3o.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

...

II.- Áreas naturales protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley;

...

XXXV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

...”

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, prevé:

“...

Artículo 6o.- Las áreas naturales protegidas serán administradas directamente por la Secretaría y, en el caso de los parques nacionales establecidos en las zonas marinas mexicanas, se coordinará con la Secretaría de Marina. Ésta podrá, una vez que se cuente con el programa de manejo respectivo, otorgar a los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y municipios, así como ejidos, comunidades agrarias, pueblos indígenas, grupos y organizaciones sociales y empresariales, universidades, centros de educación e investigación y demás personas físicas o morales interesadas, previa opinión del Consejo, suscribiéndose para tal efecto los convenios de concertación o acuerdos de coordinación en los términos previstos en el Capítulo VI del presente Título.

...”

De la consulta a la liga electrónica: <https://www.gob.mx/conanp/documentos/reserva-de-la-biosfera-ria-lagartos>, que dirige a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, se observa:

Publicaciones Recientes

Axolote, o el Oscuro Dios del Cieno | Nuevo | 2025-01-31 | La educación ambiental

Aa+
Aa-

Reserva de la Biósfera Ría Lagartos

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas | 05 de diciembre de 2019

Reserva de la Biósfera Ría Lagartos.

Ubicación: Municipios de San Felipe, Rio Lagartos, Tizimin, Lazaro Cardenas, Yucatán.
Categoría: Reserva de la Biósfera.
Dirección Regional: Península de Yucatán y Caribe Mexicano.
Fecha de decreto: 21 de mayo de 1999
Clima: Cálido semiseco, 26.5 °C promedio.

De la consulta a la página del Gobierno del estado de Yucatán, en específico: <https://sds.yucatan.gob.mx/areas-naturales/dzilam.php>, se visualiza:

https://sds.yucatan.gob.mx/areas-naturales/dzilam.php

Reserva Estatal de Dzilam

Mediante decreto publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 25 de enero de 1989, se declaró como área natural protegida con carácter de Reserva Estatal, la región conocida como Dzilam, ubicada en los municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe, en el Estado de Yucatán, con una superficie de 61,706.83 hectáreas.

La misma, fue red decretada mediante el acuerdo modificatorio número 71 publicado el 28 de diciembre de 2005, bajo la categoría de Reserva Estatal, con una superficie de 69, 039.29 hectáreas, en las que se incluyen 17, 517.697 hectáreas de franja marina.

Se localiza al noreste del estado, a una distancia de 107 km de la Ciudad de Mérida; pertenece a los municipios de Dzilam de Bravo y San Felipe.

Las vías de acceso, por mar, se encuentran ubicadas en su extremo poniente en los límites con el poblado de Dzilam, y en su extremo oriente en los límites con el poblado de San Felipe; las vías de acceso por tierra se encuentran ubicadas a lo largo de su extremo sur por el tramo Dzilam-Yalsihon.

Es considerado un sitio prioritario para la conservación de los humedales, albergando una diversidad significativa de flora y fauna, así como por poseer asociaciones vegetales que son hábitat, y proveen refugio y alimento a un gran número de especies. La riqueza faunística refiere alrededor de 290 especies, asociadas a más de 300 especies de flora pertenecientes a cinco tipos de vegetación: duna costera, manglares, petenes, selva baja inundable y selva baja caducifolia, además de la flora acuática correspondiente a las lagunas costeras. Esta gran variedad de ambientes bajo un óptimo estado de conservación permite la presencia de un número importante de especies, y caracteriza el área como un refugio importante para especies cuyos hábitats han sido destruidos o invadidos por agentes antropogénicos.

La Reserva aloja especies protegidas por la Norma Oficial Mexicana **NOM-069-SEMARNAT-2001**, de las cuales 30 especies se catalogan con protección especial, 21 especies amenazadas, 13 especies en peligro de extinción, una especie extinta en el medio silvestre; así como 31 especies endémicas a la península de Yucatán y a México.

Dadas las características y el estado de conservación de los manglares de la Reserva, ésta fue declarada como Humedal de Importancia Internacional (RAMSAR) el 7 de diciembre de 2000.

Infraestructura: Una estación de campo con un área de dormitorios, baños, un área de usos múltiples y una oficina con bodega.

TEMAS

- Calidad del Aire
- Residuos Sólidos
- Consejos y Comités en Materia Ambiental
- Cambio Climático
- Cultura para la Sustentabilidad
- Parque Ecológico Metropolitano del Sur "Yumtel"
- Ordenamiento Ecológico y Territorial
- Áreas Naturales Protegidas
- Cenotes y Grutas
- Producción de plantas con fines de reforestación
- Flora nativa
- Fauna y UMAS
- Tortugas Marinas
- Planeación para la Sustentabilidad
- Programa Anual De Desarrollo Archivistico 2025(PADA)
- Informe Anual De Desarrollo Archivistico 2024
- Bitacora Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial

ENLACES

- Shape File
- Poligonal de la reserva
- Acuerdo que establece el ANP
- Acuerdo de reformas
- Programa de Manejo

Gobierno del Estado

La Ley de Protección al Medio Ambiente del Estado de Yucatán, señala:

“ ...

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

...

IV.- Áreas naturales protegidas: áreas naturales declaradas de acuerdo con el régimen de protección previsto en esta Ley para las áreas naturales protegidas;

...

LVII.- Reservas estatales: áreas donde existan uno o más ecosistemas que deban preservarse por ser de interés para la comunidad, en donde habiten especies consideradas endémicas, amenazadas, o en peligro de extinción;

...

LXIV.- Secretaría: Secretaría de Desarrollo Sustentable;

...

Artículo 5.- En materia ambiental, las autoridades responsables de aplicar esta Ley son:

I.- El titular del Poder Ejecutivo;

II.- La Secretaría;

III.- La Procuraduría, y

IV.- Las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia.

...

Artículo 6.- Son facultades y obligaciones del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría:

...

V.- Celebrar convenios, acuerdos de coordinación, o de colaboración con la Federación, los estados o los municipios para la realización de acciones para la protección del ambiente y el desarrollo sustentable;

...

Artículo 7.- Son facultades y obligaciones de los municipios:

...

XV.- Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, con la intervención que corresponda al Poder Ejecutivo, para la realización de acciones en las materias de esta Ley.

XVI.- Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado para la realización de acciones en materia ambiental;

...”

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, establece:

“ ...

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia en los distintos centros de población.

...

Artículo 20.- Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado.

...

Artículo 21. El Ayuntamiento se integra cada tres años y se compone por el número de Regidores que el Congreso del Estado determine, de conformidad a la legislación del Estado. De entre ellos, uno será electo con el carácter de Presidente Municipal y otro, con el de Síndico.

...

Artículo 40.- El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

...

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

...

III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

...

B) De Administración:

I.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana conforme a la ley de la materia;

II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, así como aprobar los programas relativos;

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

IV.- Celebrar los convenios con la Federación para la administración y custodia de las zonas federales;

V.- Dividir la demarcación territorial municipal para efectos administrativos;

VI.- Regular la utilización del suelo, formular y aprobar su fraccionamiento de conformidad con los planes municipales;

VII.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, conforme a las leyes federales y estatales relativas;

...

Artículo 55.- Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde:

I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación; y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico;

...

XV.- Suscribir conjuntamente con el Secretario Municipal y a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos;

...

Artículo 56.- Son obligaciones del Presidente Municipal:

...

II.- Formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal;

...

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones del Secretario:

...

VIII.- Tener a su cargo el cuidado del archivo municipal;

...

XII.- Compilar las leyes, decretos, reglamentos, circulares y órdenes, relativas a los distintos órganos, oficinas, dependencias y entidades de la administración pública municipal;

...

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

...

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación: I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

...

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

..."

Por otra parte, este Órgano Garante en uso de la atribución prevista en la fracción XXII del artículo 9 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, procedió a consultar las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico la fracción II del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inherente a "ESTRUCTURA ORGANICA", del ejercicio 2024, de la cual se puede advertir que cuenta con una Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano que es la que atendiendo al contenido de la información el área que pudiera conocer de la información peticionada; sirvase de apoyo las capturas de pantalla siguientes:

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Inicio Información Pública Solicitudes Quejas Datos Abiertos Estadísticos Registrarse Iniciar sesión

Estado o Federación: Yucatán
 Institución: Tizimin
 Ejercicio: 2024

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Selecciona el formato

- Estructura Orgánica
- Estructura Orgánica_2b_Organigrama

Institución: Tizimin
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
 Artículo: 70
 Fracción: II

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 792 resultados, da clic en

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación
2024	Dirección de Imag
2024	Dirección de Imag
2024	Dirección de Imag
2024	Dirección de Obra
2024	Dirección de Obra
2024	Dirección de Obra
2024	Dirección de Obra
2024	Dirección de Obra
2024	Dirección de Obra

Estructura Orgánica

DETALLE

Ejercicio	2024
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2024
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2024
Denominación del área	Dirección de Obras Publicas Y Desarrollo Urbano
Denominación del puesto (Redactados con perspectiva de género)	Jefe de Departamento F
Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado)	Jefe de Departamento F
Área de adscripción inmediata superior	Presidencia Municipal
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán
Atribuciones, responsabilidades y/o funciones, según sea el caso (Redactadas con perspectiva de género)	Atribuciones, responsabilidades y/o funciones de acuerdo a las que demande su superior inmediato
Hipervínculo al perfil y/o requerimientos del puesto o cargo, en su caso (Redactados con perspectiva de género)	Consulta la información

Así también, se procedió a consultar las obligaciones de transparencia del Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, en específico las fracciones I-F y I-A del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inherente a “PLANES DE DESARROLLO URBANO” y “PLANES DE DESARROLLO”, de los ejercicios 2023 y 2024, se pudo advertir que el área responsable de generar, poseer, publicar y actualizar dicha información es: la **Secretaría Municipal**.

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

PLAN DE DESARROLLO URBANO

Selecciona el formato

- Planes y/o programas de desarrollo urbano
- Planes y Programas de ordenamiento territorial
- Planes y programas de ordenamiento ecológico
- Tipos de uso de suelo
- Licencias de uso de suelo
- Licencias de construcción

Institución: Tizimin
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
 Artículo: 71
 Fracción: I - F
 Período de actualización: Anual

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

[CONSULTAR](#)

Filtros de búsqueda

Se encontraron 8 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

[DESCARGAR](#)

[DENUNCIAR](#)

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Denominación del Plan o Programa	Hipervínculo al documento	Hipervínculo a los documentos
1 2017	01/01/2017	31/12/2017	Plan de Desarrollo Urbano ...	Consulta la información	Ver detalle
1 2021	01/01/2021	31/12/2021	Plan de Desarrollo Urbano ...	Consulta la información	Ver detalle

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

Selecciona el formato

- Planes y/o programas de desarrollo urbano
- Planes y Programas de ordenamiento territorial
- Planes y programas de ordenamiento ecológico
- Tipos de uso de suelo
- Licencias de uso de suelo
- Licencias de construcción

Institución: Tizimin
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
 Artículo: 71
 Fracción: I - F
 Período de actualización: Anual

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 8 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo
1 2017	01/01/2017
1 2021	01/01/2021
1 2022	01/04/2022
1 2022	01/07/2022
1 2022	01/10/2022
1 2023	01/01/2023
1 2023	01/04/2023
1 2023	01/07/2023

© 2024. Plataforma Nacional de Transparencia. Todos los derechos reservados.

Planes y/o programas de desarrollo urbano

DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2023
Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Plan de Desarrollo Urbano de Tizimin
Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa	Consulta la información
Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) de desarrollo urbano	Regular la ocupación del Suelo Urbano. Promover la adecuada infraestructura y equipamiento en tiempo y requerimientos a las necesidades de la población y en las etapas del desarrollo planeado. Fomentar el desarrollo de proyectos turísticos. Revitalizar el Centro Histórico. Establecer redes de carreteras que comuniquen con los diferentes frentes turísticos cercanos al Municipio. Descentralizar los servicios urbanos y generar subcentros urbanos. Abatir problemas de contaminación del subsuelo. Impulsar el desarrollo ambiental. Impulsar el desarrollo social y cultural del municipio. Ampliar la red de agua potable a las colonias. Ampliar la red de agua potable a las colonias industriales, en áreas adecuadas, no habitacionales. Actualizar el reglamento de construcción, añadiendo capítulo referente a disposiciones de construcciones en centro histórico, apertura de comercio. Actualizar el reglamento de construcción, añadiendo capítulo referente a disposiciones de construcciones en centro histórico, apertura de comercio. Actualizar el reglamento de construcción, añadiendo capítulo referente a disposiciones de construcciones en centro histórico, apertura de comercio. Actualizar el reglamento de construcción de pozos que permitan el abasto de los cáncams. Construcción de pozos que permitan la conservación y reversionar la contaminación de los manos acuíferos naturales. Creación de centros urbanos que permitan el fácil desplazamiento de la gente a todos los servicios urbanos. Regular los permisos de construcción a través de un Reglamento. Creación de espacios aptos para el esparcimiento, tanto de tipo cultural, deportivo hasta de integración comunal. Regular las dimensiones de los lotes. Dotar de servicios urbanos a la periferia y a las zonas marginadas. Integrar el espacio urbano y el ambiental para mejorar de la calidad de vida de los poseedores. Proponer una solución al problema de drenaje (una red de alcantarillado, para las aguas pluviales). Dotar de recolección de servicio sanitario adecuado, en el municipio. Dotar de un lugar adecuado para la disposición final de residuos sólidos, ya sea espacios abiertos, o espacio para el tratamiento de los mismos. Establecer el lugar apropiado, para que se desarrollen actividades culturales del municipio: fiestas, feria. Consolidar el potencial turístico de la zona, mediante equipamiento suficiente para la demanda. Consolidar el municipio como un punto de atracción turística. Normar aspectos de la fisonomía urbana.
Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo	Ver detalle
Ámbito (responsabilidad que genera) y periodo (publicado y actualiza la información)	Secretaría Municipal
Fecha de validación	19/12/2023
Fecha de Actualización	30/09/2023

PLANES DE DESARROLLO

Institución: Tizimín
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán
 Artículo: 71
 Fracción: I - A
 Período de actualización: Sexenal
 Año en curso y seis años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

[CONSULTAR](#)

Se encontraron 10 resultados, da clic en [1](#) para ver el detalle.

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Denominación del Plan ...	Ámbito de Aplicación (c...	Hipervínculo al Progra...	
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información
1	2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarroll...	Municipal	Consulta la información

Estado o Federación: Yucatán

Institución: Tizimín

Ejercicio: 2024

Institución: Tizimín
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Informac...
 Artículo: 71
 Fracción: I - A
 Período de actualización: Sexenal
 Año en curso y seis años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Se encontraron 10 resultados, da clic en [1](#) para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024
1	2024

Plan de Desarrollo

1 DETALLE

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del Plan de Desarrollo	Ámbito de Aplicación (catálogo)	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial	Descripción breve de los objetivos del Plan correspondiente
2024	01/01/2024	31/03/2024	Plan Municipal de Desarrollo de Tizimín 2021-2024	Municipal	29/11/2021	Atender los retos y desafíos que nos presenta la realidad actual, solo es posible mediante un esfuerzo coordinado entre la sociedad y el gobierno. El Ayuntamiento de Tizimín, ha realizado por primera vez, una amplia difusión para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Tizimín 2021-2024, poniendo a la disposición de la sociedad diversos canales para que la ciudadanía tuviera la posibilidad de participar planteando problemáticas y propuestas para mejorar la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio.
Descripción breve de las metas planeadas en la administración						
EJE IV: TIZIMÍN ACTIVO Y CON IDENTIDAD CULTURAL: Impulsar la educación, la cultura, las artes y el deporte como medios para contribuir a elevar el bienestar de la población serán un eje central de este gobierno. Se promoverán acciones que involucren a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores. Fortaleciendo el tejido social y apoyando a la construcción de una sociedad saludable y activa.						
Descripción breve de las estrategias transversales para la implementación del Plan de Desarrollo						
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: Impulsa los objetivos, estrategias y acciones planeadas en los ejes rectores mediante el uso de la innovación y tecnología para mejorar la calidad de vida de las personas.						
Descripción de la metodología utilizada para la constitución del Plan						
Para la elaboración del PMD 2021-2024 en Tizimín se llevó a cabo un amplio proceso de consulta a la población para detectar las principales necesidades, problemáticas y propuestas de la ciudadanía. Una de las primeras actividades que realizamos fue la instalación del Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tizimín (CCPLADEMUN) que está integrado de manera mayoritaria por integrantes de los diferentes sectores de la sociedad así como por Regidores y Regidoras, Comisionados Municipales y representantes de dependencias y entidades del Gobierno Estatal. Este organismo fue clave para la elaboración y análisis de las propuestas recibidas y acompañará durante toda la administración el proceso de seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. A fin de recibir propuestas de la ciudadanía, se instalaron mesas receptoras localizadas en la Dirección de Asesoría Ciudadana, la Casa de la Cultura y en las Comisarias de Popolná, Tzucancal, Chan Cenote, El Cuyú, Dozonil, Carretero y Succop. Igualmente se habilitó el servicio de propuestas mediante correo electrónico. Para profundizar en la problemática y las propuestas, se llevó a cabo un Foro en el que se integraron mesas de trabajo en torno a los ejes rectores en los que se estructuró el PMD, participaron en este proceso representantes del sector empresarial, académico, organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de productores y ciudadanía en general interesado en aportar propuestas. El trabajo en las mesas fue coordinado por las y los Regidores y funcionarios de las diferentes áreas del Ayuntamiento.						
Fecha de última modificación						29/11/2021
Hervivínculo al Programa correspondiente						Consulta la información
Acceso Responsabilidad que promueve, genera, publica y actualiza la información						Consulta la información
Fecha de actualización						31/03/2024
Nota						

En conclusión, se determina que en efecto el acto que se reclama sí causó agravio a la parte recurrente, coartando su derecho de acceso a la información pública, y causándole incertidumbre acerca de la información que pretende obtener, perturbando el derecho de acceso a documentos que por su propia naturaleza son públicos y deben otorgarse a la ciudadanía.

Sentido: Se **Revoca** la respuesta emitida por el Ayuntamiento de Tizimín, Yucatán, recaída a la solicitud de acceso que nos ocupa, y por ende, se le instruye para que a través de la Unidad de Transparencia realice lo siguiente: **I. Declare su incompetencia para conocer de la información inherente a:** **2) Información sobre Tierras Ejidales: 2.1) Datos sobre la existencia de tierras ejidales dentro de la Reserva Estatal de Dzilam, y 3) Convenios y Acuerdos con Áreas Naturales Protegidas: 3.1) Convenios de concertación o acuerdos de coordinación suscritos con las autoridades de la Reserva Estatal de Dzilam, que tengan como objetivo la gestión y/o el manejo de estas áreas naturales protegidas. Solicito que la información comprenda los periodos de 1999 a 2001 y de 2014 a 2024.**”, en virtud de no encontrarse contemplado en su jurisdicción territorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Criterio 03/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II. Requiera**

al Secretario Municipal y a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin que atendiendo a sus funciones y atribuciones, realice la búsqueda exhaustiva y razonable de la información inherente a: “...*copia simple en formato .pdf de los documentos: 1) Planes o Programas de Desarrollo: 1.1) Planes o Programas de Desarrollo Urbano y/o Desarrollo Municipal. 1.2) Reglamentos municipales de zonificación o de usos de suelo. 1.3) Reglamentos municipales en materia ambiental; 1.4) Documentación equivalente para las comisarías de las Coloradas y el Cuyo; 2) Información sobre Tierras Ejidales: 2.1) Datos sobre la existencia de tierras ejidales dentro de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos, y 3) Convenios y Acuerdos con Áreas Naturales Protegidas: 3.1) Convenios de concertación o acuerdos de coordinación suscritos con las autoridades de la Reserva de la Biosfera Ría Lagartos, que tengan como objetivo la gestión y/o el manejo de estas áreas naturales protegidas. Solicito que la información comprenda los periodos de 1999 a 2001 y de 2014 a 2024.*”, y la entregue, en la modalidad peticionada; o en su caso, declare fundada y motivadamente la inexistencia, y remita al Comité de Transparencia la misma, a fin que este proceda a emitir la determinación respectiva, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del Criterio 02/2018, emitido por el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; **II.- Ponga** a disposición del ciudadano las documentales que le hubiere remitido el área o áreas señaladas en el numeral que precede en las que entregue la información solicitada, o bien, las que se hubieren realizado con motivo de su inexistencia, en las que se funde y motive las mismas, así como las actuaciones realizadas por parte del Comité de Transparencia, según corresponda; **III.-Notifique** al ciudadano las acciones realizadas, conforme a derecho corresponda, acorde a lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **IV.- Informe** al Pleno del Instituto y **remita** las constancias que acrediten las gestiones respectivas para dar cumplimiento a lo previsto en la presente determinación.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: Diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución que nos ocupa.

SESIÓN: 13/FEBRERO/2025
CFMK/MACF/HNM